



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2023-A-MDM/U

Maras, 31 de julio del 2023.

VISTOS:

El Informe N°0457-2023/MDM/GDSYSM, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el Lic. Christian Sallo Cjuiro – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Memorandum de Gerencia Municipal N°1343-MDM-GM/2023, emitido por el CPC Alejandro Mogollon Holgado – Gerente Municipal; documentos que se encuentran en anexos y motivan la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01 se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023", los cuales tienen por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023.

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto por Resultados constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, siendo uno de sus instrumentos, los incentivos presupuestarios.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 inciso 2 del artículo 80° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de saneamiento salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, mediante resolución N°078-2019-2019-MINSA de fecha 24 de enero de 2019, se aprueban los lineamientos de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del programa presupuestal articulado nutricional, articulando esfuerzos entre en Sector Salud y Gobierno Local

Que, mediante Informe N°0457-2023/MDM/GDSYSM, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el Lic. Christian Sallo Cjuiro – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien solicita designación de coordinadora de visitas domiciliarias del compromiso 1, mediante Resolución de Alcaldía, a la Tec. Edith Concepción Huaylla Guevara identificada con DNI N°46181589, señalando que:

Resolución de Alcaldía N°163-2023-A-MDM/U Página 1 de 2





"...esta designación contribuirá al monitoreo de anemia en la población, ya que la anemia en el Perú es uno de los principales problemas de la salud pública, que afecta al 38.6 % de niñas y niños de 6 a 35 meses, según la encuesta de salud familiarizada realizada por el INEI el 2021; esta situación, asociada principalmente a las inadecuadas prácticas de alimentación y nutrición en los hogares y al acceso limitado a los servicios de salud, se ha visto agudizada por la presencia de la pandemia por COVID-19, ocasionando el crecimiento de los niveles de anemia que se venían superando a nivel nacional.

Es ahí, donde al Coordinador le corresponde prestar atención a la ejecución adecuada de las visitas domiciliarias que desarrolla el equipo de Actores Sociales a su carga, a quienes deberán acompañar, monitorear y brindar la asistencia técnica respectiva.

Dicho coordinador tendrá las siguientes funciones:

Planificar, organizar y ejecutar conjuntamente con el equipo de salud local las visitas domiciliarias y gestionar los recursos necesarios.

Registrar y mantener actualizado el padrón de actores sociales en el distrito en el aplicativo de visitas domiciliarias.

Registrar en el aplicativo informático de registro de visitas domiciliarias por actores sociales.

Acompañar a los actores sociales en sus visitas domiciliarias para certificar la calidad de las visitas domiciliarias. Evaluar trimestralmente al actor social sobre la base de las fichas de supervisión elaboradas por el Equipo Técnico. Mantener permanente coordinación con el personal de los establecimientos de salud del distrito y las áreas técnicas y administrativas de la municipalidad.

Participar en el seguimiento y evaluación de avances de las actividades

Cumplir funciones administrativas, de ser requerido planificar, organizar y ejecutar conjuntamente con el equipo de salud local las visitas domiciliarias y gestionar los recursos necesarios.

Planifica y organiza las visitas domiciliarias junto con el equipo de salud local.

Registra y mantiene actualizado el padrón de actores sociales en el distrito.

Que, mediante Memorandum de Gerencia Municipal N°1343-MDM-GM/2023, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el CPC Alejandro Mogollon Holgado- Gerente Municipal, en el que **dispone** se emita la designación mediante acto resolutivo a nombre de la Tec. Edith Concepción Huaylla Guevara, con DNI N°46181589, como coordinadora de visitas domiciliarias.

Que, por los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Tec. Edith Concepción Huaylla Guevara, identificada con DNI N°46181589, en el cargo de **COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS** de la Municipalidad Distrital de Maras.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la persona designada en el Artículo Primero de la presente Resolución cumpla las acciones que correspondan al cargo encomendado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente resolución en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Peral Huaman Saspe
DNI: 41396124
ALCALDE

ARCHIVO UP SEC. GRAL.-MDM
CC: ALCALDÍA
CC: GERENCIA MUNICIPAL
CC: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
CC: TEC. EDITH CONCEPCIÓN HUAYLLA GUEVARA
CC: U. INFORMÁTICA

